

## De igualdades y desigualdades: Cofradías en el Jujuy colonial

Enrique N. Cruz \*

En el presente trabajo se estudian las cofradías coloniales en Jujuy para describir el imaginario social corporativo que contribuyeron a crear, a partir de constituir un microcosmos que reproduce la estructura de la vida social (Rodríguez Mateos, 1995: 15). El objetivo es contribuir a la resignificación de la dimensión eclesíástica, que a partir de un cambio en la historiografía -de la apologética a la social- ocupa hoy un importante lugar en las descripciones de la sociedad colonial.<sup>1</sup>

Las hermandades y cofradías son instituciones mediatizadoras en la sociedad colonial, contribuyendo, como tales, a la conformación de la "ética reguladora del deseo individual" propia de una sociedad corporativa (Peire, 1993: 24). Sus actividades se extienden a todos los niveles de la sociedad colonial, y no parece admisible que alguien pueda vivir sin estar unido a algunos de esos grupos y, mucho menos, morir fuera de ellos (Moura, 1994: 114).

Con un papel más amplio que las hermandades (que sólo prestan servicios hospitalarios y funerarios), las cofradías constituyen una manifestación del asociacionismo de los laicos para rendir culto a una advocación religiosa y practicar la ayuda cristiana a sus miembros, brindando asistencia social, económica y religiosa. Como organizadoras del culto y la devoción de la sociedad, canalizan, no sólo las expresiones de los grupos dirigentes sino también de las castas y todas aquellas expresiones marginales al orden espiritual y temporal. Son los "fandangos hechos por plebeios"<sup>2</sup>; condenados por las autoridades porque muchas veces originan "actos de completa relajación", a los que nadie es extraño (Toscano, 1906: 149-156). Las cofradías abarcan, de este modo, procesos que están más allá de los fines estrictamente espirituales que sus constituciones hacen presumir siendo un escenario importante donde se trató de corporizar la individualidad de castas y grupos marginales.

---

\* Centro de Estudios Indígenas y Coloniales (CEIC). Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy.

<sup>1</sup> Para un estado de la cuestión, ver la Introducción de Carlos A. Mayo, *Los Betlemitas en Buenos Aires. Convento, economía y sociedad 1748-1822*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1989.

<sup>2</sup> Archivo Histórico de Jujuy (en adelante AHJ); Archivo Ricardo Rojas (en adelante ARR), 1727, Caja X, Leg. 1, legajillo 2.

### Cofradías en Jujuy

Siglo XVI San Salvador de Jujuy	
<i>Iglesia Matriz</i>	<i>San Francisco</i>
Guadalupe, Copacabana, Santísimo Sacramento, Veracruz, San Juan Buenaventura de Morenos	San Pedro de Indios San Antonio de Padua

Siglo XVII San Salvador de Jujuy		
<i>Iglesia Matriz</i>	<i>San Francisco</i>	<i>La Merced</i>
Guadalupe, Copacabana, Smo. Sacramento, Veracruz, Benditas Animas del Purgatorio, San Pedro de Indios, S. Juan Buenaventura de Morenos, Nuestra Sra. del Rosario y San Roque	San Antonio de Padua y Nuestra Sra. del Rosario	Santo Escapulario
<b>Humahuaca</b>		
San Antonio de Padua, Smo. Sacramento, Animas del Purgatorio, Nuestra Sra. del Rosario, San Roque y Nuestra Sra. de Copacabana		

Siglo XVIII San Salvador de Jujuy		
<i>Iglesia Matriz</i>	<i>San Francisco</i>	<i>La Merced</i>
Benditas Animas del Purgatorio, Smo. Sacramento, Nuestra Sra. del Carmen	San Pedro de Naturales y San Benito de Palermo de Mulatos y Negros	Santísimo Escapulario
<b>Humahuaca</b>		
Nuestra Sra. de la Candelaria (ex Nuestra Sra. de Copacabana), Santa Bárbara, Smo. Sacramento, San Antonio de Padua, Benditas Animas y Fábrica		
<i>Uqúta</i>	<i>Casavindo</i>	<i>Cochinoca</i>
San Francisco de Paula	Ntra. Sra. de la Asunción	Ntra. Sra. de la Purificación

*Fuentes: Archivo Obispado de Jujuy; AHJ; Archivo de Tribunales de Jujuy. Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia en la Argentina, tomos IV, V y VI; y Miguel A. Vergara, Estudios sobre historia eclesiástica de Jujuy, Universidad Nacional de Córdoba, 1945.*

## Obligaciones terrenas y ultraterrenas

En su mayoría, las actas de fundación de cofradías imponen como principal obligación prestar servicios funerarios para el fundador y sus herederos<sup>3</sup>, en las cofradías de los Cordigeros se añaden servicios catequísticos, como la formación previa al ingreso a otras hermandades.<sup>4</sup> En 1681 el Maestro Bartolomé de Olmos y Aguilera, cura vicario, juez eclesiástico y de diezmos del partido de Londres (Catamarca), plantea que la necesidad de organizar cofradías deviene de que

"la cual congregación de gente devota se ha intentado porque en tierras tan dilatadas como estas hay por esos despoblados muchos pobres retirados, que, por no haber tenido este pensamiento, no oyen misa ni conocen a Dios Nuestro Señor, ni están en la perfección cristiana, sus hijos sin doctrina, sus almas sin remedio." (Larrouy, 1915: 119-120)

Este *seguro espiritual* es el fin principal que persigue toda cofradía, por el carácter primario de institución protectora y de salvaguarda religiosa, que cumple a través de tres mecanismos. En primer lugar, las indulgencias: los cofrades del Carmen, por ejemplo, tienen por concesión pontificia indulgencia plenaria, siempre y cuando se confiesen, según la siguiente fórmula

"Nuestro Padre Jesucristo te absuelve y yo, por la autoridad que te es concedida, y a mí cometida, te absuelvo de toda sentencia y comunicación mayor o menor, en derecho, como a hombre libre de toda suspensión o interdicto. Te dispenso de todas las irregularidades que se te puedan dispensar y por ello te estatuyo inocente, te restituyo del modo en que la Santidad de Nuestro Señor el Papa lo hubiera hecho si él mismo te hubiera escuchado en pecado y por su autoridad apostólica te absuelvo de todos los pecados y te remito indulgencia plenaria por todas las penas del Purgatorio por toda la vida y te restituyo en verdad el estado y el derecho que por el bautismo las santas leyes del Papa y la ley te impartiera, en nombre de Dios, Hijo y Espíritu Santo, Amen."<sup>5</sup>

En la misma cofradía, aparece el segundo mecanismo: las oraciones a la devoción, aspecto esencial en el ritual socio-religioso de la cofradía<sup>6</sup>. Por último, la imposición del escapulario<sup>7</sup>: en la cofradía del Carmen y del Santísimo del convento de la Merced, el

---

<sup>3</sup> "Acta de fundación de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, Convento de San Francisco", Archivo de Tribunales de Jujuy (en adelante ATJ) Cpta. 23, 1692-1695, leg. 704.

<sup>4</sup> La Archicofradía de los Cordigeros, Convento de San Francisco, prepara a los niños menores de 14 años para su ingreso a la Orden Tercera Franciscana.

<sup>5</sup> AOJ, Libro de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen (en adelante LCC), 1737-1833.

<sup>6</sup> "Yaculatorias a la Virgen Santísima Madre María Madre de Jesucristo Nuestro Señor", ibidem.

<sup>7</sup> Del latín *scapularis*, de *scapulae*, las espaldas, especie de hábito generalmente de lana que es usado como distintivo de ciertas órdenes religiosas. También se llama así a un rezo en honor de la Virgen del Carmen,

escapulario se usa en procesiones religiosas, caso de enfermedad grave<sup>8</sup> o servicios funerarios como mortaja mortuoria<sup>9</sup>, corriendo por cuenta del cofrade su compra. En su imposición no se discrimina por sexo, edad, legitimidad de los hijos, ni etnicidad. Su amparo consiste en salvaguardar al cofrade de las "rigurosas penas del purgatorio"<sup>10</sup>, siempre y cuando recen siete padrenuestrros y siete avemarías, y se siga la siguiente disciplina

"No han de comer carne Miércoles, ni grossura los savados de todo el año, sino quando la natiuidad de Cristo Nuestro Señor cayere en algunos destos días, y teniendo presente (que) como los enfermos, las mugeres casadas, preñadas, o que crían, las que no tienen licencia de sus maridos y las doncellas sujetas a sus padres, los que sirven, y los trabajadores.

Adviértase, que no obligamos a ayunar en ninguno destos días en que hubiese legítimo impedimento para no guardar esta abstinencia lo podrá comutar en (pena) equivalente al advitrio del Co(nfesor) (quien) sugieren(l)e rressaran (roto) e(n) el no(mb)re de (Nuestra) Señora, y (así) ganaran esta indulgencia y podrá quien quisiere ussar del u(no) (o) no comer carne, o rezar el oficio de Nuestra (Señora del Carmen) (para) que los que rressan el oficio mayor obliga(ción) (también) (ressa)ran con resso (o)rdinari(o) de cada día, (para) esta indulgencia."<sup>11</sup>

## La dotación financiera

Desde el punto de vista económico se destaca la asociación entre cofradía y capellanía<sup>12</sup>, donde "la hipoteca espiritual y eterna" capellanica paga sus réditos a través de las hermandades. Las capellanías son generalmente perpetuas<sup>13</sup> e impuestas sobre bienes muebles de sus fundadores en la ciudad de Jujuy<sup>14</sup> o sobre tierra y ganado en Humahuaca, Uquía, Casabindo y Cochinoca<sup>15</sup>. Una parte importantes de los fondos vienen de los obvencionales

---

consistente en siete Padrenuestrros con el Avemaría y el Gloria Patri.

<sup>8</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>9</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833; y ATJ, Testamento de Inés Tapia, Cpta. 33, leg. 1085.

<sup>10</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Capellanía es la fundación, instituida generalmente a perpetuidad, por vía testamentaria o ínter vivos, en virtud de la cual el fundador afectaba un bien inmueble o una suma de dinero situada sobre un inmueble, para costear con su renta la celebración de misas u otros actos píos, y beneficiar a determinadas personas o instituciones. Abelardo Levaggi, *Las capellanías en la Argentina. Estudio histórico jurídico*, Buenos Aires, 1992, pp. 21-22.

<sup>13</sup> ATJ, Cpta. 33, leg. 1085.

<sup>14</sup> ATJ, Cpta. 23, leg. 704.

<sup>15</sup> AHJ, Caja 1, PEJ, 1775-1826 y Fernando Márquez Miranda, "La primitiva Iglesia de Humahuaca y sus cofradías coloniales", Contribución al Estudio de las instituciones económico-religiosas, *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, 16, Buenos Aires, 1933.

por servicios funerarios y misas en las fiestas del Santo Patrono. Puede suceder

"...que en algunas iglesias donde hay hermandades o cofradías se exceden los curas en pedir los derechos de Sepultura a los cofrades o hermanos difuntos, por considerarlos de algún caudal..."<sup>16</sup>

Por esto, las autoridades prohíben se exija más que lo dispuesto en la fundación de la cofradía. Una fuente variable de ingresos son las donaciones y limosnas de particulares. En primer lugar las donaciones al crearse la cofradía: el listado de "Cofrades Españoles seculares varones" de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, señala que

"El General D(on) Antonio de la Ti(j)era (es el) fundador de esta Santa (C)o(fra)día quien costeo quanto oy tiene."<sup>17</sup>

En las fundaciones religiosas Tijera<sup>18</sup> tiene siempre en cuenta que la trilogía **culto-organización-sostenimiento**, necesita de la trilogía **capilla-cofradía-capellanía**. Su experiencia viene de una larga tradición de servicios eclesiásticos, que comienza en 1694 cuando cofunda una capilla y cofradía, dotadas con una capellanía perpetua de un censo anual de 51 pesos de réditos a favor del convento de San Francisco, donde están asentadas.<sup>19</sup> Continúa en 1707 cuando se desempeña como Síndico apostólico del convento (Tomassini, 1934: 93). Su comportamiento revela la tan proclamada piedad de la época, donde la creencia en los dogmas de la Iglesia y la aceptación de ciertas obligaciones con la comunidad, son cumplidas con miras al reconocimiento en esta vida y en la otra (Lugar, 1992: 95).

En segundo lugar, las limosnas (de dos reales a dos pesos), que debe aportar el candidato al momento de asentarse el candidato debe aportar. Si media "pobreza solemne" se lo exceptúa<sup>20</sup>, como a los españoles que desempeñan el cargo de mayordomo. El mayordomo indígena o negro no sólo está obligado a hacerlo, sino que debe costear los gastos de la festividad.<sup>21</sup> En tercer lugar, las donaciones aportadas en las elecciones de autoridades de la cofradía, que pueden ser en metálico, en servicios como la recaudación del dinero para las festividades<sup>22</sup> o bienes: cera<sup>23</sup>, pólvora y cohetes<sup>24</sup>; que se utilizan en la fiesta

---

<sup>16</sup> "Aranceles eclesiásticos para el obispado del Tucumán. Real Cédula de cinco de abril de mil setecientos sesenta y uno. Juan Manuel de Moscoso y Peralta", AHJ, Caja 1, PEJ, 1775-1826.

<sup>17</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>18</sup> Antonio de la Tijera era nativo de Guipúzcoa, país Vasco, y casado con Doña Teodora Vieira, cumple también con obligaciones temporales: Alcalde de Primer voto de Jujuy y encargado por el Gobernador para defender la frontera del Chaco. Joaquín Carrillo (1877), *Historia civil de Jujui (con documentos)*, Universidad Nacional de Jujuy, 1989, pp. 75-76.

<sup>19</sup> ATJ, Cpta. 23, leg. 704.

<sup>20</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>21</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

posterior a la elección.<sup>25</sup>

La posesión de esclavos que traslada el valor de su trabajo a la cofradía, como en la cofradía de la Santísima Virgen de la Concepción (Catamarca) que tiene una esclava donada "en pago al milagro de devolverle la vista", a un tal Ardiles; o la práctica de entregar tierras a cambio de producir recursos para los servicios religiosos, donde cada

"uno que coja estas cuadras está obligado a dar cada año dos pesos para la virgen Santísima de Belén, en señal de tributo..." (Larrouy, 1915: 80-81)

debiendo organizarse en cofradías con sus correspondientes autoridades para canalizar y financiar los servicios religiosos (Larrouy, 1915: 115-116), no está documentado entre las cofradías de Jujuy.

Respecto del uso de los fondos, debe puntualizarse que los censos capellánicos marcan destinos específicos: la capellanía de la cofradía del Rosario provee ornamentos al altar y a la devoción<sup>26</sup>; las de la Asunción y la Purificación (en Casabindo y Cochinoca respectivamente), impuestas sobre ganado y tierras, sirven para pagar la construcción de la Iglesia de Casabindo<sup>27</sup>; y el ganado de la cofradía de la Candelaria (Humahuaca), paga los servicios eclesiásticos. Pero aparte de esto, el dinero de la cofradía también se presta, por lo general, a personas solventes (con preferencia a las autoridades de la cofradía), sirviendo de reaseguro de los esfuerzos económicos que Alféreces o Mayordomos realizan en los servicios y obligaciones religiosas. Este es el caso de Andrés Toronconti, cacique principal de Uquía, que declara deudas con la Cofradía de la Virgen por seis pesos, y con las de las Benditas Animas, Santísimo San Antonio, Nuestra Señora de la Candelaria y Santa Bárbara (todas de Humahuaca), por 150 pesos a cada una<sup>28</sup>; y el de Juan Alvarez de Lozada que en la ciudad de Jujuy dice que Domingo Gareca le debe 160 pesos y Joaquín Aguirre, mulato, 70 pesos, adeudados a la Cofradía de las Animas; además es acreedor de Bartolomé Domínguez por 50 pesos y tiene en su poder bienes y dinero de la misma cofradía.<sup>29</sup> Tanto Andrés Toronconti como Juan Manuel Alvarez de Lozada actúan como mayordomos.

### Libros de ingreso y composición

Cada cofradía lleva un Libro de Registros de ingreso donde se consignan los datos personales, familiares y el pago de la limosna de sus miembros. Se define el grupo de

---

<sup>23</sup> ATJ, Cpta. 27, leg. 883.

<sup>24</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777.

<sup>25</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777; y G. Tomasini, op.cit., p. 115.

<sup>26</sup> ATJ, Cpta. 23, leg. 704.

<sup>27</sup> AHJ, Caja 1, PEJ, 1775-1826.

<sup>28</sup> ATJ, Cpta. 27, leg. 834.

<sup>29</sup> ATJ, Cpta. 27, leg. 883.

pertenencia de cada individuo: español, indio libre o de servicio, cholo vecino o no, negro, mulato o bozal<sup>30</sup>, esclavos o libres. Esta determinación los ubica en la cofradía<sup>31</sup> según su lugar en la sociedad.

Un documento tipo es el Libro de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, que contiene registros del período 1733-1844. La fórmula general sigue este modelo para los asentamientos individuales

"En dies y seis de Julio del año de mil noventa y ocho yo el cura Rector y vicario Foráneo Doctor Don Man(ue)l José de Leaniz, como capellán de esta Cof(radía) Aliste en ella y di el Santo Escapulario a Doña Marg(ari)ta Calvimonte también finada. Y p(ar)a q(u)e Conste lo firme. Doctor Manuel José de Leaniz."<sup>32</sup>

En el caso de asentamientos grupales, se consigna la familia del cofrade, el grupo de esclavos o de indios de servicio, junto a su amo o señor, coincidiendo con la festividad del santo patrono.<sup>33</sup>

#### Composición de la cofradía del Carmen

	<i>Españoles</i>	<i>Indios</i>	<i>Cholos</i>	<i>Negros y Mulatos</i>	
				<i>Libres</i>	<i>Esclavos</i>
Mujeres	181	6	3	6	30
Varones	62	1	-	2	12
Total	243	7	3	8	42

Un quinto de los cofrades españoles son religiosos y los esclavos e indios de servicio se admiten al momento de asentarse su amo o señor.<sup>34</sup> Los negros y mulatos libres pueden optar por la Archicofradía de San Benito de Palermo en el convento de San Francisco, que además recibe individuos de otros grupos (Tomasini, 1934: 113-114). En este sentido ambas cofradías son relativamente abiertas y flexibles en su composición. A los indios "libres" los alberga la cofradía de San Pedro, en la Iglesia Matriz de Jujuy, que en la elección de autoridades de 1753 registra 82 candidatos para los cargos de Mayordomos/as Mayor y

<sup>30</sup> Se llama así al negro recién venido de Africa.

<sup>31</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>32</sup> Ibid.

<sup>33</sup> Entre 1737 y 1800 la mitad de los cofrades son registrados de esta forma. Ibidem.

<sup>34</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

Menor, Alférez, Ayudantes/as y Diputados/as. En 1777 se presentan sólo siete individuos para los mismos cargos.<sup>35</sup>

### Administradores espirituales: los capellanes

En las cofradías descritas, el capellán es el cura propietario de la sede eclesial, y su máxima autoridad. Cumple entre otras funciones la de ecónomo. El visitador y juez ordinario de la provincia de Tucumán, Licenciado Cosme del Campo Rosa le marca al capellán de la cofradía de Copacabana, en 1688, que la primera misión del capellán es tener

"cuydado de assentar con toda claridad el cargo y descargo de dichos bienes y limosnas que dieren a dicha cofradía, y Imagen de Nuestra Señora para que axusten las quantas con menos confusión en todos tiempos." (Márquez Miranda, 1933: 151)

En Casabindo y Cochinoca, el cura a cargo de las doctrinas y capellán de la cofradía de la Purificación, se traslada todos los años junto al "gobernador" de esos pueblos a revisar el ganado de la cofradía y hacer la yerra, y si es necesario aporta parte de sus bienes para su prosperidad.<sup>36</sup>

También funciona como administrador, debiendo buscar a la persona que acepte ser Mayordomo (Márquez Miranda, 1933: 147), y legalizar las elecciones que hacen los cofrades de autoridades junto al notario del juzgado eclesiástico.<sup>37</sup>

Pero sus obligaciones principales son las religiosas.<sup>38</sup> Está a cargo de las bendiciones de la cofradía, de la confesión de quienes quieran acceder a las indulgencias, del reglamento y control de la disciplina de los cofrades, pudiendo conmutarla por otras equivalentes a su arbitrio, y de imponer los símbolos de protección a los cofrades.<sup>39</sup>

### Administradores temporales: los Mayordomos

Los Mayordomos o Priostes son laicos que administran los fondos y cuidan de las funciones de una cofradía. También se llama así al que costea una fiesta religiosa (Santamaría, 1983) o al encargado del sostenimiento y construcción de obras eclesiásticas o de caridad (iglesias, cementerios<sup>40</sup> u hospitales), es decir Mayordomos de Fábrica o de

---

<sup>35</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777.

<sup>36</sup> AHJ, Caja 1, PEJ, 1775-1826.

<sup>37</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777.

<sup>38</sup> Adrián Moura sostiene que en la cofradía de la Reina de Minas, en Paraná: "el capellán es solo un agregado, que tiene la obligación de celebrar el oficio de la misa, porque para eso se le paga." (1994: 112)

<sup>39</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>40</sup> AHJ, Caja VII, leg. 1, San Salvador de Jujuy, 1744; y AHJ, Documentos donados por Miguel A. Vergara (en adelante DMAV), Caja 1, cpta. 31, fs. 2, 1729.

Hospital, en estos dos casos nombrados por el municipio.<sup>41</sup> La Mayordomía institucionaliza a través de un laico la devoción y los esfuerzos materiales de los particulares para el beneficio de la cofradía o hermandad, a cambio del prestigio que esas funciones les proporcionan (Hoberman y Socolow, 1992: 59). Sus obligaciones varían según se trate de un mayordomo natural o de uno español. Para el primero, el cargo implica realizar y costear de su peculio las celebraciones religiosas, quedando siempre endeudados y bajo el peligro de ser retenidos por el cura hasta que un allegado salde la deuda (Santamaría, 1983: 8). La coacción no sólo da lugar a la pobreza material, sino a graves perjuicios "espirituales" en los indios que "...tienen horror a las cosas de la iglesia." Así lo denuncia en 1654 el Doctor Juan Alonso de Ocón, arzobispo de Charcas, al mencionar que en las fiestas de cofradías

"el indio que saca el estandarte en la Procesión, a quien llaman el Alférez, y allí bendicen, además de la Limosna de la Missa que les dan los maiordomos [de] dichas cofradías, de un presente de Abes, vino, harina y Ternera, y otras cosas, que todo es mui costoso, el qual dicho presente lo cobran, y pidiendo del dicho alférez indispensablemente como cossa de obligación, y muchas veces les hacen conmutar en plata dicho presente y demás de lo dicho, a lo otro día de la Fiesta suelen ir los dichos curas en casa de dicho Alféres, y allí le vendisen el ganado, casa, semilla, vestidos, y todo quanto tienen, por la dicha vendición suelen llebar quatro pesos, además de otros quatro pesos que el dicho Alféres les da por la Limosna de una Misa cantada, que dise primero por su salud, en que los dichos yndios son violentados, grabemente vejados de los dichos curas, a cuía causa, de ordinario, los que son alféreses quedan destruidos y pobres, sin que puedan repararse en mucho tiempo."

Mandando no se los obligue a tomar otros servicios que los necesarios y dejando a su voluntad las calidades de los mismos, al igual que las donaciones de las autoridades.<sup>42</sup>

Otra es la situación de los mayordomos españoles, cuyas funciones son específicamente administrativas y financieras. Aun cuando deban eventualmente contribuir de su propio peculio, no esperan las exigencias o reprimendas que reciben los Mayordomos o Alféreses indígenas, su contribución tiene más de óbolo o carga honorífica que de obligación material impuesta por la autoridad.<sup>43</sup> Pero ambos, españoles e indígenas, como importantes autoridades civiles que son, cumplen las funciones religiosas ya que según las autoridades eclesiásticas "no puede haber personas más aptas para ser Mayordomos que aquellos que la República elige para su gobierno y conservación." (Larrouy, 1915: 129-130). Además, el desempeño del cargo conlleva la descarga del alma y su conciencia, que como los bienes sometidos a capellanías, sufren la transformación de temporales a espirituales.<sup>44</sup>

---

<sup>41</sup> AHJ, ARR, Caja VII, leg. 1, legajillo 5.

<sup>42</sup> "Dado en Puna, en [31-octubre-1654] [Ocón]. Por mandado del Arzobispo de la Plata, mi señor, Antonio de Ascona Ymberto." AHJ, AMVT, Cptas 61 y 72.

<sup>43</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833; y "Testamento de Domingo Manuel Sánchez Bustamante. 1796" AHJ, DMAV, Caja 1, foja 18.

<sup>44</sup> AHJ, AMVT, leg. 101, San Salvador de Jujuy, 1736. Cfr. Abelardo Levaggi, op.cit., pp. 30-32.

Son obligaciones del mayordomo recolectar y administrar los fondos para los servicios religiosos<sup>45</sup> y reparar y adornar la iglesia (Márquez Miranda, 1933: 147-149) junto al capellán de la cofradía y auxiliado por los Alféreces, Diputados y Ayudantes.<sup>46</sup> Su duración es anual en las cofradías del Carmen<sup>47</sup> y de San Pedro de Naturales.<sup>48</sup> En Humahuaca, por las dificultades de encontrar "personas de los méritos suficientes", el Obispo Ulloa recomienda que el cargo sea ocupado por el cura, o en su defecto sean bianuales las elecciones (Márquez Miranda, 1933). En cuanto a su origen en las cofradías rurales de Casabindo, Cochinoca, Uquía y Humahuaca, son sus "gobernadores"<sup>49</sup>, mientras que en San Salvador de Jujuy el origen del hombre "virtuoso" es siempre hispánico e indistintamente de uno u otro sexo<sup>50</sup>, con la particularidad de que en la cofradía de San Pedro de Naturales la máxima autoridad, el Procurador General, es español, y los demás cargos son ocupados por indios e indias.<sup>51</sup>

Esta distinción de los mayordomos permite apreciar la "doble caracterización de la cofradía indiana" de la que habla Rodríguez Mateos incorporando el contenido étnico al geográfico (1995: 21-34).

Aspecto interesante es el lugar que ocupa la mujer en esta institución, porque además de ser mayordomas y cofundadoras<sup>52</sup> de cofradías, practican el madrinazgo de las candidatas a cofrade. Desempeña este papel un pariente, y no es requisito de ingreso, pero se restringe a ciertos grupos: no hay negras, mulatas, cholos o indias como madrinadas o amadrinadas.<sup>53</sup>

## Igualdades y desigualdades

En la sociedad colonial corporativa, que valora más el equilibrio y la estabilidad por sobre la competencia y el cambio (Socolow y Hoberman, 1992: 378-379), la Iglesia lleva gran parte de la disciplina y control social en las ciudades. Así el catolicismo tradicional brasileño

"servía de base para el mantenimiento del orden social esclavista a través de la idea del salvamento del negro... por medio de la esclavitud cristiana." (Moura, 1994: 114-115)

---

<sup>45</sup> AHJ, Caja 1, PEJ, San Salvador de Jujuy, 1775-1826.

<sup>46</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777.

<sup>47</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>48</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777.

<sup>49</sup> AHJ, Caja 1, PEJ, 1775-1826.

<sup>50</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>51</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777.

<sup>52</sup> Theodora Vieira, casada con Antonio de Tijera, junto a su esposo es cofundadora de la cofradía del Carmen. AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>53</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

El logro del equilibrio se hace a partir de la integración de las clases bajas de la sociedad que en su condición de parroquianos, sacristanes y sirvientes, y como cofrades establecen un contacto satisfactorio con la élite (Socolow y Hoberman, 1992: 379).

En las cofradías, la constitución corporativa busca evitar el conflicto social que engendra un orden desigual (Udaondo, 1920: 8). La comunidad de intereses se refuerza con la participación de todos los cofrades en consultas sobre asuntos religiosos<sup>54</sup> y temporales (Larrouy, 1915: 66) y en elecciones de autoridades, donde pueden acceder a cualquier cargo de acuerdo a la limosna que aporten.<sup>55</sup> Irradian una imagen de "hermandad"<sup>56</sup> que los identifica bajo una categoría de filiación religiosa<sup>57</sup> reforzada por la "esclavitud compartida"<sup>58</sup> de los cofrades:

- "A fojas 4 se asientan los Sacerdotes Esclavos, de esta Santa Cofradía.
- A fojas 10 los Esclavos españoles.
- A fojas 20 las Señoras Esclavas.
- A fojas 30 los Esclavos de la gente común Yndios, negros y mulatos.
- A fojas 50 los Esclavos de el estado común Yndios negros y mulatos."<sup>59</sup>

Esto da lugar a la configuración de una imagen de igualdad en medio de la desigualdad social, limando las asperezas y buscando una articulada inserción en la comunidad, permitiendo que los individuos se acomoden a la situación social establecida con la misma naturalidad con que una gota de agua resbala por una piedra, hasta acomodarse en algún resquicio de su rugosa superficie (Peire, 1993: 24). La "lima", desde ya, está en manos de la Virgen o el Santo, supremos igualadores celestiales<sup>60</sup>

---

<sup>54</sup> ATJ, Caja 27, leg. 870.

<sup>55</sup> AOJ, LBN n° 4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777.

<sup>56</sup> Etimológicamente cofrade viene del latín *cum*, con y *frater*, hermano.

<sup>57</sup> Gabriel Tomasini, op.cit., p. 116; AOJ, LBN n°4, San Salvador de Jujuy, 1752-1777; y AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>58</sup> Una oración de cofradía dice: "Mira tu... esclavo de María Santísima, rico y pobre, cualquiera que tu seas... Entra en esta hermandad luego, no lo dejes para mañana... si lo dilatas, a los demas nos perjudicas cuanto mas te detienes. Entra, serás esclavo de María Emperatriz de Cielo y Tierra y siempre piadosisima Madre." Cofradía de la Virgen de la Misericordia de Lima, José Paniagua Pérez, op.cit., pp. 11-12.

<sup>59</sup> AOJ, LCC, San Salvador de Jujuy, 1737-1833.

<sup>60</sup> San Lucas, 6-20.

## Bibliografía

Alcaide Saranyana, Ignaci y Josep Elisa Luque

1992 **La Iglesia católica en América**, Madrid, MAPFRE.

Ayarragaray, Lucas

1935 **La Iglesia en América y la dominación española. Estudio de la época colonial**, Buenos Aires, 2ª ed.

Bruno, Cayetano

1968 **Historia de la Iglesia en la Argentina**, Buenos Aires, Ed. Don Bosco, tt. III, IV, V, VI y VII.

Carrillo, Joaquín

1989 **Historia civil de Jujui (con documentos)**, Jujuy, Univ. Nacional de Jujuy.

García, C.

1983 "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aranzazu", **Historias**, 3, México, enero-marzo.

Larrouy, Antonio

1915 **Documentos relativos a nuestra señora del Valle y a Catamarca**, Buenos Aires, t. 1.

Levaggi, Abelardo

1992 **Las capellanías en Argentina. Estudio histórico jurídico**, Buenos Aires.

Márquez Miranda, Fernando

1933 "La primitiva Iglesia de Humahuaca y sus cofradías coloniales". **Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas**, 16, Buenos Aires.

Rodríguez Mateos, Joaquín

1995 "Las cofradías de Perú en la modernidad y el espíritu de la contrarreforma", **Anuario de Estudios Americanos**, LII, 2, Sevilla.

Moura de Figueiredo, Adrián

1994 "La Reina de Mina: La hermandad de Nuestra Señora del Rosario de los hermanos negros de Paraná en el siglo XVII y XVIII", **Boletín do Museo Paraense Emilio Goeldi, Antropología**, vol. 9, 1, julio. Para.

Paniagua Pérez, José

1995 "Cofradías limeñas: San Eloy y la Misericordia (1597-1733)", **Anuario de Estudios Americanos**, LII-1, Sevilla.

Peire, Jaime A.

1993 "La manipulación de los capítulos provinciales, las élites, y el imaginario socio-político colonial tardío", *Anuario de Estudios Americanos*, L, 1, Sevilla.

Santamaría, Daniel J.

1983 "Iglesia y economía campesina en el Alto Perú, siglo XVIII", *Occasional Papers Series*, Miami.

Socolow, Susan y Louise Hoberman

1992 *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Buenos Aires, FCE.

Tomasini, Gabriel

1934 *El convento de San Francisco de Jujuy. En la historia y en la cultura cristiana*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Toscano, Jaime

1906 *El primitivo obispado del Tucumán y la iglesia de Salta, t. 1 en Estudios históricos*, Buenos Aires, Imprenta de Biedma e Hijos.

Udaondo, Enrique

1920 *Crónica Histórica de la Venerable Orden Tercera de San Francisco en la República Argentina*, Buenos Aires.

Vergara, Miguel A.

1942 *Estudios sobre historia eclesiástica de Jujuy, Tucumán*.

Zuretti, Juan

1945 *Historia Eclesiástica argentina*, Buenos Aires.